



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 SEP 2017

Expte. N° 16.044/17

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el Protocolo se celebró en virtud del Convenio Marco suscripto entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro país, en los términos del Acuerdo Plenario N° 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN).

QUE el objeto del Protocolo es facilitar el pago de beneficios del Programa de Incentivos a docentes de la Universidad Nacional de Sur y esta Universidad, que participan de proyectos de investigación conjuntos.

QUE a fs. 11 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 17.187.

QUE a fs. 13 y 17 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR aconseja la aprobación del Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO DE COLABORACIÓN RECÍPROCA suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. MARGARITA ARMADA de ROMANO
Secretaría de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa

Cr. Antonio Fernández Fernández
Rector
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-117 1247-2017



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica

PROTOCOLO DE COLABORACION RECÍPROCA

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante **UNSa**, representada por su Rector CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en Av. Bolivia Nº 5150 de la ciudad de Salta y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SUR**, en adelante **UNS**, representada por su Rector Dr. Mario Ricardo SABBATINI, Avda. Alem Nº 1253 (8000) Bahía Blanca, Buenos Aires, la Sra. Presidente del Consejo de Investigación de la **UNSa** Dra. Mirta Elizabeth DAZ y el Secretario General de Ciencia y Tecnología de la UNS Dr. Sergio VERA, acuerdan en celebrar el presente **Protocolo de Colaboración Recíproca**, en el marco del Convenio Marco suscripto entre las Universidades Nacionales y Provinciales de nuestro país, en los términos del Acuerdo Plenario Nº 142/94 del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y en consideración a:

1. Que en virtud del Manual de Procedimientos, Dcto. Nº 2427/93, Resolución Nº 1543/14, régimen legal del Programa de Incentivos de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, Título II, Capítulo 2 – "Actividad Docente", en su Artículo 25 prevé la situación de revista que deben cumplir los docentes para la percepción del incentivo y en el Capítulo 3, "Del requisito de participación en proyectos...", en su Artículo 28 (Proyectos Acreditados), contempla la posibilidad que los docentes/investigadores participen de un proyecto en una universidad diferente de la que tienen el cargo docente señalando que a tal fin debe suscribirse un convenio entre ambas Universidades.
2. Que es de interés común el mantener, profundizar y llevar adelante actividades en las áreas de investigación científica y promover el desarrollo de Proyectos de Investigación con participación de docentes Investigadores de ambas Universidades.
3. Que hay docentes investigadores de la UNSa que participan de Proyectos de investigación de la UNS
4. Que es necesario establecer elementos que permitan a los mismos, acceder a los beneficios del Programa de Incentivos.

Las partes acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO DE COLABORACION RECÍPROCA que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

Primera: El objeto del presente protocolo es facilitar el pago de beneficios del Programa de Incentivos a docentes de la **UNS** y la **UNSa** que participan de proyectos de investigación conjuntos.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica

Segunda: A fin de dar cumplimiento a lo previsto en la cláusula precedente, a continuación se detalla el proyecto de Investigación y la nómina de docentes que integran el equipo de Investigación:

Proyecto de Investigación: Código Programa de Incentivos 24/N034
“COMPUTACIÓN CIENTÍFICA APLICADA AL DISEÑO DE REDES DE TRANSPORTE”. Directora: Dra. Nélide Beatriz BRIGNOLE

El mencionado Proyecto pertenece a la Universidad Nacional del Sur y encuentra acreditado al Programa de Incentivo.

El Proyecto de Investigación 24/N034 citado, se inició el 01/01/2013 y tiene vigencia hasta el 31/12/2016. La inclusión del Dr. Eduardo XAMENA, DNI N° 30.637.081 y del Dr. Diego Alejandro RODRÍGUEZ, DNI N° 26.637.979 en el mencionado proyecto es a partir del 01/01/2013 por lo que el cobro de incentivos a los Dres. Xamena y Rodríguez será a partir de sus desempeños en el mismo y estará sujeto a las evaluaciones satisfactorias en los Informes de Avance y Final y siempre que se cumplan con las demás condiciones establecidas en el Manual de Procedimientos en cuanto a categoría de investigación, dedicación y cargo rentado.

La UNS deberá formalmente comunicar en tiempo y forma a la UNSa el resultado de estas evaluaciones.

Tercera: Las partes acuerdan que en cada proyecto de investigación se dará cumplimiento a la totalidad de la normativa para la obtención del pago de incentivos respecto de cada nuevo integrante al proyecto, obteniendo su respectiva autorización para integrar y percibir el pago del mismo por las autoridades competentes, el que será en forma individual.

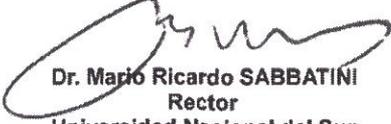
Cuarta: La UNSa y la UNS delegan las tramitaciones y aspectos operativos del presente Protocolo de Colaboración Recíproca en la Sra. Presidente del Consejo de Investigación (CIUNSa) Dra. Mirta Elizabeth DAZ y en la Secretaría General de Ciencia y Tecnología Dr. Sergio VERA respectivamente.

Quinta: La duración del presente Protocolo será durante el período en que tenga vigencia el proyecto citado. A su vencimiento y si no tuviere prórroga, caducará y las nuevas situaciones deberán ser contempladas por instrumentos específicos similares al presente.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Salta a los dieciocho días del mes de Agosto del año dos mil diecisiete.


Dr. Mario Ricardo SABBATINI
Rector
Universidad Nacional del Sur


CPN Antonio FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
Rector
Universidad Nacional de Salta


Dr. Sergio VERA
Sec. Gral. De Ciencia y Técnica
Universidad Nacional del Sur


Dra. Mirta Elizabeth DAZ
Presidente
Consejo de Investigación -UNSa



